

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. ExPte. N° 2541/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 933/93 -

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de Pesos DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 12.377.870,-) el PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 1993. ----- - •

ARTICULO 2°: Fijase en la suma de Pesos DOCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 12.377.870,-) el CALCULO DE RECURSOS para el Ejercicio 1993.- - - ----- - - -

ARTICULO 3°: Fijase en la suma de Pesos DOCIENTOS VEINTE (\$ 220,-) el Sueldo Mínimo para los Agentes Municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal, y a partir del 1° de Enero de 1993- - - - -

ARTICULO 4°: Fijase la Compensación por Gastos de Representación para el Intendente Municipal en la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA. (\$ 660,00).- -

ARTICULO 5°: Fijase un adicional por Bloqueo de Título de hasta el Treinta y Cinco por Ciento (35%) mensual, del sueldo Básico para los cargos de Director de Obras Públicas, Director de Planeamiento y Farmacéutico del Hospital.-

ARTICULO 6°: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las Cuentas de Recursos de Afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes ó incorporando conceptos no previstos; en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los Nomencladores vigentes respectivos.- - - - -

ARTICULO 7° Establécese para los cargos del Personal Superior y Jerárquico de

ó JERÁRQUICO, según corresponda. Los mencionados coeficientes tendrán vigencia a partir del 1° de Enero de 1993.-

ARTICULO 8°; Los cargos establecidos en el Artículo 7°) de la presente: Finalidad -I- Sub-Contador Municipal; Sub-Tesorero Municipal {Secretario de Departamento Ejecutivo; Jefe del Departamento Contable; Jefe del Departamento Veterinario; Jefe Departamento Cómputos; Finalidad -III-: Jefe de Corralón(42 Hs.); Finalidad -III- ítem -II-: Sub-Director (42 Hs.); Finalidad -IV- Infraestructura Vial: Sub-Director (42 Hs.)| Jefe de Taller (42 Hs.); gozarán de todos los derechos establecidos en la Ordenanza N° 203/86 y sus modificatorias.- - - - -

ARTICULO 9°; Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 13 días del mes de Mayo de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA,-



[Handwritten signature]
JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. B.